El Sol de Toluca

Ordena el TEEM curul para mexiquenses en el extranjero

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

Las personas originarias del Estado de México que viven en el extranjero deberán contar con mecanismos para competir por diputaciones locales de representación proporcional, luego de que el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) implementar una acción afirmativa que garantice su derecho a ser votadas.

Durante su sesión, el Tribunal determinó modificar el acuerdo del IEEM sobre el voto de las personas mexiquenses residentes en el extranjero para el proceso electoral 2026-2027. Además, ordenó al instituto diseñar e implementar las medidas necesarias antes de que comience el periodo de registro de candidaturas.

La resolución establece que la falta de una regulación específica en la legislación no impide al IEEM adoptar medidas para garantizar los derechos político-electorales de esta población.

La resolución plantea que las personas aspirantes puedan acreditar tanto su residencia efectiva en el extranjero como un vínculo objetivo con el Estado de México, de manera que estos requisitos sean compatibles con su derecho a participar en las elecciones.

Durante la discusión, se destacó que emigrar no significa dejar de pertenecer a la entidad y que el derecho a participar en la vida política no debe limitarse a votar, sino que también debe contemplar la posibilidad de acceder a espacios de representación pública.

En la sesión se mencionó que alrededor de 50 mil personas originarias del Estado de México residen en el extranjero, de las cuales aproximadamente 42 mil viven en Estados Unidos.

El planteamiento busca que quienes mantienen vínculos con sus comunidades de origen puedan tener representación en el Congreso mexiquense, aunque vivan fuera del país.

En la misma sesión, el TEEM también ordenó al IEEM modificar parcialmente el reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, luego de resolver impugnaciones presentadas por los partidos Acción Nacional (PAN) y Paz.

Uno de los cambios se refiere al sistema Conóceles, en el que se registra información sobre las personas candidatas, donde el Tribunal consideró que las disposiciones del reglamento debían ajustarse para que el registro en esa plataforma se realice después de que se aprueben las solicitudes de candidatura, conforme a las reglas del Instituto Nacional Electoral (INE).

El segundo ajuste corresponde al artículo 37, que establecía el sistema electrónico del IEEM como único mecanismo para registrar candidaturas. Sin embargo, se consideró que esa disposición excedía las atribuciones reglamentarias del instituto, pues no contemplaba qué ocurriría si se presentaban fallas en la plataforma.

Por ello, el Tribunal ordered modificar los artículos 7 al 9 y 37 del reglamento, con el propósito de adecuar las reglas a las disposiciones aplicables y atender los planteamientos que resultaron fundados en las impugnaciones.

La decisión generó diferencias entre las magistraturas. Una de ellas se pronunció en contra de la propuesta respecto al registro electrónico, al considerar que los institutos electorales tienen facultades para establecer herramientas digitales que permitan procesar el elevado número de candidaturas y que abrir la posibilidad de registros físicos podría complicar la operación del organismo.

Otra magistratura señaló que se apartaba de algunas consideraciones relacionadas con el derecho de las representaciones partidistas a someter observaciones a votación durante las sesiones del Consejo General del instituto.

Finalmente, el pleno aprobó revocar parcialmente el acuerdo del IEEM y ordenarle que realice las modificaciones correspondientes.

CONSIDERA QUE PUEDEN SER PLURINOMINALES

Ordena TEEM garantizar postulación a diputados para migrantes en el extranjero

La sentencia, cuyo proyecto elaboró el magistrado Víctor Óscar Pasquel Fuentes, considera que la participación de los mexiquenses no debe limitarse al derecho a votar

GERARDO CARMONA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) establecer mecanismos que permitan a los mexiquenses residentes en el extranjero postularse como candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional en las elecciones de 2027, al considerar que su participación política no debe limitarse únicamente al derecho a votar.

La determinación fue aprobada ayer por unanimidad de los cinco integrantes del pleno, al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía local, identificado con la clave JDCL/195/2026, promovido por Sergio Vera Colín, quien se identificó como mexiquense residente en el extranjero.

La sentencia, cuyo proyecto elaboró el magistrado Víctor Óscar Pasquel Fuentes, modificó el acuerdo IEEM/CG/25/2026, mediante el cual el Consejo General del instituto electoral había autorizado la participación de los migrantes en la elección de diputaciones de representación proporcional, pero únicamente para ejercer el sufragio.

Con esta resolución, el IEEM deberá diseñar e implementar, antes de que comience el periodo de registro de candidaturas, una acción afirmativa que garantice a los mexiquenses radicados fuera del país la posibilidad de ser postulados para integrar la próxima Legislatura.

La sentencia no implica el registro automático del promovente como candidato ni establece por sí misma una diputación reservada para migrantes, sino que obliga a la autoridad electoral a crear condiciones para que este sector de la población pueda ejercer su derecho a ser votado.

En su demanda, Vera Colín sostuvo que el acuerdo aprobado por el IEEM vulneraba los derechos de participación y representación política de los mexiquenses residentes en el extranjero, debido a que solamente contemplaba mecanismos para emitir el voto, sin establecer disposiciones que permitieran su postulación a cargos legislativos.

El tribunal consideró que la ausencia de una regulación específica en la legislación estatal no constituye un impedimento para que el instituto electoral adopte medidas afirmativas dentro del ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, estableció que el requisito constitucional de residencia efectiva puede armonizarse con el derecho a ser votado, de manera que las personas aspirantes acrediten tanto su residencia en el extranjero como la existencia de un vínculo efectivo con el Estado de México.

Durante la discusión del proyecto, el magistrado Pasquel Fuentes destacó que la migración no implica la pérdida de los vínculos políticos y sociales con las comunidades de origen, por lo que las instituciones electorales deben establecer condiciones que permitan a quienes viven fuera del territorio nacional participar en las decisiones públicas.

"Emigrar no significa dejar de pertenecer a México ni a su entidad", expresó al explicar los alcances de la resolución.

Señaló que, históricamente, las personas migrantes han enfrentado obstáculos para intervenir plenamente en la vida política de sus lugares de origen, pese a mantener vínculos familiares, comunitarios y económicos.

El magistrado sostuvo que el reconocimiento de los derechos político-electorales no debe agotarse en la posibilidad de emitir el sufragio, sino comprender también el acceso a los espacios de representación popular.

"La respuesta no puede agotarse en reconocerles únicamente la posibilidad de votar", afirmó.

Como parte de su exposición, refirió que aproximadamente 50 mil mexiquenses residen en el extranjero, de los cuales 42 mil se encuentran en Estados Unidos.

También hizo referencia al endurecimiento de las políticas migratorias estadounidenses y a las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan quienes radican en ese país, para señalar la importancia de mantener su participación en la vida pública de las entidades de origen.

Pasquel Fuentes argumentó que las acciones afirmativas son instrumentos previstos en el sistema jurídico mexicano para enfrentar condiciones de exclusión o subrepresentación de determinados sectores de la población.

El antecedente inmediato de esta resolución se encuentra en el proceso electoral de 2024, cuando, por primera ocasión, los mexiquenses residentes en el extranjero pudieron votar para elegir diputaciones locales de representación proporcional.

Ese mecanismo también surgió de una sentencia del TEEM, emitida en octubre de 2023, mediante la cual se ordenó al IEEM adoptar medidas para garantizar el sufragio de este sector de la ciudadanía.

En aquella elección se registraron 15 mil 952 mexiquenses residentes en el extranjero para ejercer su voto, de los cuales 14 mil 192 participaron, lo que representó una asistencia a las urnas de 88.9% de quienes se inscribieron.

Para las elecciones de 2027, el IEEM ya había aprobado mantener el voto desde el extranjero mediante el acuerdo emitido el 30 de junio de este año. Sin embargo, la resolución del jueves amplía el alcance de las medidas electorales al incorporar la obligación de garantizar mecanismos de postulación.

Corresponderá ahora al Consejo General del instituto definir las condiciones y requisitos de esa acción afirmativa, antes del registro de las candidaturas a las 30 diputaciones de representación proporcional que integrarán la próxima Legislatura mexiquense.

La resolución fue respaldada por la presidenta del tribunal, Arlen Siu Jaime Merlos, las magistradas Martha Patricia Tovar Pescador y Selene Guadalupe López Espinosa, así como los magistrados Héctor Romero Bolaños y Víctor Óscar Pasquel Fuentes.

▶ **El magistrado Víctor Óscar Pasquel Fuentes argumentó que el reconocimiento de los derechos político-electorales no debe agotarse en la posibilidad de emitir el sufragio.** Foto Gerardo Carmona



EL HERALDO
DE MÉXICO

Tribunal insta a IEEM a aceptar diputaciones desde el extranjero

GERARDO GARCÍA

El TrIbunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) implementar acciones afirmativas para que residentes mexiquenses en el extranjero accedan a candidaturas a diputaciones por representación proporcional (RP).

Lo anterior, luego de que el 30 de junio el Consejo General del IEEM avaló por primera vez la modalidad del voto en el extranjero para curules de RP en la elección del 6 de junio de 2027.

En sesión del pleno, los magistrados electorales sometieron a análisis el recurso ciudadano que denunció que el acuerdo en materia emitido por el IEEM vulnera los derechos de los ciudadanos en el extranjero a ser votados, de participación y representación política.

Además, establece que sólo garantiza el ejercicio del voto activo desde el extranjero sin prever mecanismos que permitan la postulación a diputaciones por el principio referido.

Los magistrados advirtieron que la ausencia de regulación no impide adoptar al IEEM medidas para hacer efectivos los derechos políticos-electorales de la personas residentes, como es acciones afirmativas.

"En el proyecto se señala que el requisito constitucional de residencia efectiva puede armonizar con el derecho de ser votado", se indica.

8
Meses faltan para las elecciones de 2027.

ESPECIAL



MAGISTRADOS ADVIERTEN que el IEEM puede aplicar acciones afirmativas.